



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS
JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE UTCUBAMBA - DISTRITO JUDICIAL DE
AMAZONAS

nominativas suscritas y pagadas al cien por ciento; de conformidad con el artículo 91 de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.

- Sobre el cuarto fundamento, es verdad que, en el Libro de Matricula de Acciones de la empresa "CORPORACIÓN ING FORDS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"; la mencionada empresa, no registra ser propietaria de ninguna clase o tipo de acciones; conforme lo determina el artículo 91 y 92 de la Ley 26887; es decir, la empresa no tiene acciones registradas a su nombre.
- Sobre el quinto fundamento, es verdad que, el recurrente y mi codemandado Freddy Salazar Leguía; simulamos una transferencia del 23.04% de acciones, para que mi codemandado Freddy Salazar Leguía incremente su patrimonio y sea objeto de crédito de una entidad financiera, y así conseguir dinero para ejecutar un proyecto de riego por bombeo, para irrigar nuestros terrenos eriazos (falta de agua), ubicados dentro de la jurisdicción del Centro Poblado El Reposo, distrito El Milagro.
- Sobre el sexto fundamento, es verdad que, sin autorización expresa de los socios accionistas conforme lo exige el artículo 167 del Código Civil, y sin cumplir con las formalidades que exige el artículo 237 de la Ley 26887, simulé una transferencia de acciones y derechos a favor de Freddy Salazar Leguía; dicha transferencia, materializado mediante Escritura Pública N° 216, de fecha 10 de febrero del 2017.
- Sobre el séptimo fundamento, es verdad que, nunca recibí dinero, títulos valores, bienes ni especies de mi codemandado Freddy Salazar Leguía, por concepto de venta de acciones; como Gerente General de la empresa ni como persona natural (nunca existió el pago de Cien Mil con 00/100 Soles (S/100,000.00)).